

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No.95-2-2-1-07984 del 11 de Diciembre de 1995 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **LANGOSTINOS BANGKOK S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha aumentado su capital al mínimo dispuesto por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1.995.

QUE la compañía **LANGOSTINOS BANGKOK S.A.** ha superado las causales de disolución;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de Noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de Febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 95-2-2-1-07984 de 11 de Diciembre de 1995 en lo que corresponde a la Compañía **LANGOSTINOS BANGKOK S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **LANGOSTINOS BANGKOK S.A..**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la resolución No.95-2-2-1-07984 de 11 de Diciembre de 1995.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral-Centro.

CUMPLIDO,vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

07 FEB. 1997

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

MMC/MAM

Exped. No. 41.124-83

DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
Razón: Que se han cumplido con todos los requisitos

y disposiciones de la resolución No. 395
de 7 FEB 1997 correspondiente a la Compañía
LANGOSTINOS BANGKOK S.A. procediéndose
a proseguir con los fines legales pertinentes.
Guayaquil, 7 FEB 1997

AB. CESAR PONCE MOREIRA
AB. CESAR PONCE MOREIRA
AB. CESAR PONCE MOREIRA

1000302

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de febrero del año 1977, he visto y he leído el expediente de la compañía LANGOSTINOS BANGKOK S.A. y he verificado que la misma cumple con lo ordenado en el artículo 3 de la presente resolución.

Por lo tanto, declaro que la compañía LANGOSTINOS BANGKOK S.A. cumple con lo ordenado en el artículo 3 de la presente resolución.

En consecuencia, declaro que la compañía LANGOSTINOS BANGKOK S.A. cumple con lo ordenado en el artículo 3 de la presente resolución.

En consecuencia, declaro que la compañía LANGOSTINOS BANGKOK S.A. cumple con lo ordenado en el artículo 3 de la presente resolución.

En consecuencia, declaro que la compañía LANGOSTINOS BANGKOK S.A. cumple con lo ordenado en el artículo 3 de la presente resolución.

En consecuencia, declaro que la compañía LANGOSTINOS BANGKOK S.A. cumple con lo ordenado en el artículo 3 de la presente resolución.

En consecuencia, declaro que la compañía LANGOSTINOS BANGKOK S.A. cumple con lo ordenado en el artículo 3 de la presente resolución.

En consecuencia, declaro que la compañía LANGOSTINOS BANGKOK S.A. cumple con lo ordenado en el artículo 3 de la presente resolución.

En consecuencia, declaro que la compañía LANGOSTINOS BANGKOK S.A. cumple con lo ordenado en el artículo 3 de la presente resolución.

En consecuencia, declaro que la compañía LANGOSTINOS BANGKOK S.A. cumple con lo ordenado en el artículo 3 de la presente resolución.

En consecuencia, declaro que la compañía LANGOSTINOS BANGKOK S.A. cumple con lo ordenado en el artículo 3 de la presente resolución.

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA COMPAÑÍA LANGOSTINOS BANGKOK S.A. CUMPLE CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CERTIFICO: QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL

ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN,

LA COMPAÑÍA LANGOSTINOS BANGKOK S.A.

GUAYAQUIL, 15 FEB 1977

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA

GUAYAQUIL DE COMPAÑÍAS

AB. CESAR PONCE MORALES